



## Resolución Jefatural

N° 031-2020-MIDIS/SG/OGA

Lima, 13 de agosto de 2020

**VISTO**, el Informe N° 222-2020-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 10 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2020-MIDIS/SG, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

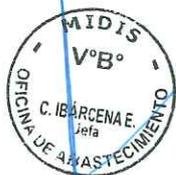
Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 222-2020-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 10 de agosto de 2020, sustenta y solicita la modificación correspondiente del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de



Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020; a fin de excluir la contratación: Servicio de producción y realización audiovisual para la difusión de videos informativos de la estrategia de gestión territorial Primero la Infancia con ID 21 en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 010-2020-MIDIS, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2020 a través de la Resolución Jefatural N° 013-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 29 de mayo de 2020, Resolución Jefatural N° 014-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 08 de junio de 2020, Resolución Jefatural N° 018-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de junio de 2020, Resolución Jefatural N° 022-2020-MIDIS/SG/OGA de fecha 03 de julio de 2020 y Resolución Jefatural N° 026-2020-MIDIS/SG/OGA del 22 de julio de 2020, respectivamente, resulta necesario aprobar la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de excluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 010-2020-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la sexta modificación correspondiente del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de excluir el procedimiento de selección consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

AGENCIA MINISTERIO DE AGRICULTURA, RIEGOS Y PESQUERÍA

C) SIGLAS:

UNIC

D) AÑO:

2020

E) RUC:

25459539

N.º de Registro de la Entidad	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	BRINDADOR CONVOCANTE DE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FECHA PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ORGANO ENCARGADO DE LAS ACTIVIDADES	UBICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO O OBRA	
												DIFA	PROV	DIST				
21	0 - Por a Ejecutar		1 - Por procedimiento de selección	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA DIFUSIÓN DE VISIÓN TERRITORIAL PRIMERO LA INFANCIA	1,00	1 - Dólar		6030510	15	01	31	00	3 - Marzo	381 - sin voluntad	0 - SI

UNIDAD EJECUTORA: D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN LEAFUTURAL N.º 031-2020-V00583000A

CATALUZO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Revisión conminada)

80101600022778 38 - Servicio

